



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

Procedimiento: Oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante la presente, se hace público el Decreto de Alcaldía N° 2025-0025 de 13 de enero de 2025, del tenor literal que sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Acta del Tribunal Calificador en los procesos de estabilización de empleo temporal en relación a las plazas de naturaleza estructural que estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el resultado de la convocatoria para dos plazas de Alguacil, Administración General, régimen funcionario de carrera fijo, mediante el sistema concurso libre. Las plazas convocadas corresponden al grupo de clasificación E, Administración General; Subescala: Subalternos; número de vacantes: dos. y complemento de destino 14.

Vista la documentación aportada por D. DANIEL ROBLEDO IBAÑEZ con D.N.I. n° ***0016**, ajustada a las bases de la convocatoria.

Por el presente, en base a las competencias que me confiere la legislación vigente de régimen local,

RESUELVO

ÚNICO.- Nombrar a D. DANIEL ROBLEDO IBAÑEZ con D.N.I. n° ***0016**, como funcionario de carrera para el desempeño del puesto de Alguacil de Administración General, que queda sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público, conforme a la normativa vigente.

Deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de su nombramiento, prestando previamente a la ocupación de su puesto de trabajo, el juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Si no tomase posesión, sin causa justa, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Calera y Chozas, 13 de febrero de 2025.- El Alcalde, Gabriel López Colina Gómez.

Nº.I.-803